Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención al beneficiario/a de las ayudas convocadas por Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025".

De conformidad con el apartado 21.4 del Decreto de Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025", debe procederse a la publicación de la propuesta de decreto de concesión definitiva al interesado/a, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 21.4 de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Doctor Esquerdo número 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- La Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

Información de Firmantes del Documento
BEATRIZ IZQUIERDO DE LA CUERDA - DIRECTORA GENERAL
Fecha Firma: 18/11/2026 12:53:26
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CPLYCGXXEQO5PPIE

ANEXO: "PLAN TRANSFORMA TU BARRIO 2025".

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE EN LA CONVOCATORIA

LÍNEA 4. BARRIO DE PUERTO CHICO

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	NÚM	NIF	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
511/2025/51942	CALLE	VALMOJADO	163	H79578118	COM.PROP.	1.029.382.25 €	148.000 €
511/2025/52404	CALLE	VALMOJADO	277	H79655957	COM.PROP.	963.866.05 €	148.000 €

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Aceptación de la subvención: De conformidad con el apartado 21.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en: https://sede.madrid.es

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

Asimismo, se advierte que las cuantías de las subvenciones propuestas podrían sufrir minoración por concurrencia con otras subvenciones en aplicación del apartado 12 de la convocatoria.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Doctor Esquerdo, 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención al beneficiario/a de las ayudas convocadas por Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, “Plan Transforma tu Barrio 2025”.

De conformidad con el apartado 21.4 del Decreto de Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, “Plan Transforma tu Barrio 2025”, debe procederse a la publicación de la propuesta de decreto de concesión definitiva al interesado/a, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 21.4 de la convocatoria, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Doctor Esquerdo número 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Beatriz Izquierdo de la Cuerda

MADRID
políticas de vivienda

MODELO IV: ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de Los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico, de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025".

1 DATOS DEL INTERESADO

Datos del representante o del titular de la vivienda unifamiliar:

NIF/NIE:_____ Nombre:_____ Primer apellido:_____

Segundo Apellido: _____ Tipo vía:_____

Razón Social/Denominación **(cumplimentar si procede)**: _____

Domicilio: _____ Nº:_____ Piso: _____

Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario/a único/a,...) _____

Datos de la persona jurídica beneficiaria de la subvención:

Razón Social/Denominación **(cumplimentar si procede)**: _____

_____ NIF:_____ Tipo vía: _____

Domicilio: _____ Nº:_____ Piso: _____

Esc: _____ C.P.: _____ Municipio:_____ Provincia:_____

Teléfono: _____ /_____ Correo electrónico **(obligatorio)**: _____

Manifiesta que: ☐ **acepta** ☐ **renuncia**

la subvención propuesta por importe de € correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de Los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico, de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025" en la línea:

☐ **Línea 1:** San Cristóbal de Los Ángeles ☐ **Línea 2:** Barrio de la Concepción

☐ **Línea 3:** Poblado Dirigido de Fuencarral ☐ **Línea 4:** Barrio de Puerto Chico

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En_____, a _____ de _____ de 20___

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/Ribera del Sena, 21, correo electrónico dgvivienda@madrid.es, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.) y el consentimiento de la persona afectada. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Puede ampliar esta información en Instrucciones.

Delegado/a de Protección de Datos: oficproteccióndatos@madrid.es